



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 010/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 010/17 Sucre, 19 de enero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SOS Bolivia No. 028/17 de 17 de enero de 2017, la Lic. Paola Chirino Crespo, GERENTE DE PROGRAMA ALDEAS INFANTILES SOS SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del lanzamiento de la "CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "DETENLO YA", que se realizará el día martes 24 de enero de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:00 pm., en la Plazuela Zudáñez.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y los ASESORES de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que asistan y participen en el lanzamiento de la "CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "DETENLO YA", que se realizará el día martes 24 de enero de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:00 pm., en la Plazuela Zudáñez, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (area urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez** y los **ASESORES** de la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 010/17

Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, **con la finalidad de que asistan y participen en el lanzamiento de la "CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "DETENLO YA", que se realizará el día martes 24 de enero de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:00 pm., en la Plazuela Zudáñez, sujeto a una agenda especial.**

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

